

SECCIÓN TERCERA

Núm. 7073

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 2951, de fecha 5 de octubre de 2022, se resolvió la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género en la provincia de Zaragoza, año 2022, con el texto transcrito como sigue y sus correspondientes anexos:

Primero. — Resolver con carácter definitivo la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2022, aprobada por decreto de Presidencia número 2161, de 14 de julio de 2022.

Segundo. — Subvencionar las solicitudes correspondientes a las solicitantes que se relacionan en el anexo I (CSV: 6DLPR223LXTNP3SE656NNQ62Y), que forma parte inseparable de este expediente, y disponer un gasto por un importe total de 112.582 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4890100 del vigente presupuesto provincial de 2022, y documento de retención de crédito número 22022004123.

Tercero. — Excluir, desestimando las solicitudes que figuran en el anexo II (CSV: 65LZTXKGS7FW44EMR49K4XE5), por los motivos que figuran en el mismo.

Cuarto. — Informar que el periodo de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorga la subvención se iniciará el 1 de enero de 2022 y la fecha límite para la ejecución del proyecto será el 31 de diciembre de 2022. Ello significa que la emisión de las facturas y otros justificantes de gasto tendrán como plazo máximo las precitadas fechas.

Quinto. — De conformidad con la cláusula decimotercera de las cláusulas que rigen la convocatoria, la subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, así como automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida, debiendo estar cumplimentada y entregada en Tesorería de la Diputación de Zaragoza «la ficha de terceros» si no se hubiera aportado con anterioridad. Para procederse a la liquidación del 100% de la subvención concedida, la beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa hasta el 31 de marzo de 2023.

Sexto. — De conformidad con la cláusula décima de las cláusulas que rigen la convocatoria, la subvención concedida, será incompatible con otras ayudas otorgadas por otras administraciones públicas.

Séptimo. — Dejar en situación de disponible el crédito por importe de 37.418 euros, resultante de la diferencia entre la dotación inicial del presente Plan (150.000 euros) y la cantidad distribuida (112.582 euros).

Octavo. — Dar publicidad a la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el señor presidente de la Corporación, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, el interesado puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

